

EXPEDIENTE: JDC/068/2021.

PARTE ACTORA LUIS GAMERO BARRANCO.

AUTORIDAD CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
RESPONSABLE DE QUINTANA ROO.

AUTO DE NUEVO TURNO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a dos de junio de dos mil veintiuno. - - - - -

VISTO que durante la realización de la Sesión Pública de Pleno Jurisdiccional no presencial celebrada a las doce horas de este día el proyecto de resolución puesto a la consideración del mencionado órgano colegiado por el Magistrado Sergio Avilés Demeneghi, relativo al expediente JDC/068/2021, fue rechazado por mayoría de votos, ordenándose remitir las constancias de dicho Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense, atendiendo al orden de turno de expedientes de este Tribunal, a otro Magistrado, con fundamento en los artículos 223 fracciones III, XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y artículo 14, fracción III del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional. - - - - -

- - - - - **ACUERDA** - - - - -

ÚNICO. En atención a lo señalado en la cuenta y para los efectos legales establecidos en el artículo 430 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, tórnese el expediente **JDC/068/2021** a la **ponencia de la Magistrada Claudia Carrillo Gasca**, por así corresponder al orden de turno establecido en este Tribunal, a fin de que se presente al Pleno el proyecto de resolución que corresponda. - - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.** - -